

**ANEXO TÉCNICO
ACREDITACIÓN Nº OC-P/368**

Entidad: ALL WORLD CERTIFICACIÓN, S.L.

Dirección: Avda. Benjamín Franklin, 19. 46980 Paterna (Valencia)

Norma de referencia: UNE- EN ISO/IEC 17065:2012 (CGA-ENAC-OCP)

Título: Productos

Directiva 2013/29/UE (Artículos Pirotécnicos)

PRODUCTOS:

a) Artificios de pirotecnia

Categoría F1: artificios de pirotecnia de muy baja peligrosidad y nivel sonoro insignificante destinados a ser utilizados en zonas delimitadas, incluidos los artificios de pirotecnia destinados a ser utilizados dentro de edificios residenciales.

Categoría F2: artificios de pirotecnia de baja peligrosidad y bajo nivel sonoro destinados a ser utilizados al aire libre en zonas delimitadas.

Categoría F3: artificios de pirotecnia de peligrosidad media destinados a ser utilizados al aire libre en zonas de gran superficie y cuyo nivel sonoro no sea perjudicial para la salud humana.

Categoría F4: artificios de pirotecnia de alta peligrosidad destinados a ser utilizados exclusivamente por expertos, también denominados “artificios de pirotecnia para uso profesional” y cuyo nivel sonoro no sea perjudicial para la salud humana.

b) Artículos pirotécnicos destinados al uso en teatros

Categoría T1: artículos pirotécnicos de baja peligrosidad para su uso sobre el escenario.

Categoría T2: artículos pirotécnicos para su uso sobre el escenario destinados a ser utilizados exclusivamente por expertos.

Directiva 2013/29/UE (Artículos Pirotécnicos)

DOCUMENTOS NORMATIVOS:

Categorías F1, F2 y F3:

UNE-EN 15947-1:2016

UNE-EN 15947-2:2016

UNE-EN 15947-3:2016

UNE-EN 15947-5:2016

Categoría F4:

UNE-EN 16261-1:2013

UNE-EN 16261-2:2014

UNE-EN 16261-4:2013

Categoría T1 y T2:

UNE-EN 16256-1:2013

UNE-EN 16256-2:2013

UNE-EN 16256-3:2013

UNE-EN 16256-4:2013

TIPO DE EVALUACIÓN:

MÓDULO B: Examen UE de tipo

MÓDULO C2: Conformidad con el tipo basada en el control interno de la producción más control supervisado de los productos a intervalos aleatorios

MÓDULO D: Conformidad con el tipo basada en el aseguramiento de la calidad del proceso la producción

MÓDULO E: Conformidad con el tipo basada en el aseguramiento de la calidad del producto

MÓDULO G: Conformidad basada en la verificación de la unidad

MÓDULO H: Conformidad basada en el pleno aseguramiento de la calidad

Real Decreto 230/1998, de 16 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Explosivos.

Orden PRE/174/2007, de 31 de enero, por la que se actualizan las instrucciones técnicas complementarias números 8, 15, 19 y 23 del Reglamento de Explosivos, aprobado por el Real Decreto 230/1998, de 16 de febrero.

PRODUCTOS:

Artificios Pirotécnicos:

Clase I: artificios pirotécnicos que presentan un riesgo muy reducido y que están pensados para ser utilizados en áreas confinadas incluyendo el interior de edificios de viviendas.

Clase II: artificios pirotécnicos que presentan un riesgo reducido y que están pensados para ser utilizados al aire libre en áreas confinadas.

Clase III: artificios pirotécnicos que presentan un riesgo medio y que están pensados para ser utilizados al aire libre, en áreas amplias y abiertas.

Clase IV: artificios pirotécnicos que presentan un alto riesgo o están sin determinar y que están pensados para ser utilizados únicamente por profesionales.

Clase V: artificios pirotécnicos de utilización en agricultura y meteorología:

- a) Botes fumígenos, tiras detonantes y similares,
- b) Cohetes antigranizo, para provocación de lluvia, y meteorológicos.

Clase VI: artificios pirotécnicos de utilización en ferrocarriles, transportes terrestres y aéreos y localización de personas:

- a) Señales sonoras,
- b) Señales luminosas,
- c) Señales fumígenas.

Clase VII: artificios pirotécnicos de utilización en la marina:

- a) Señales fumígenas,
- b) Señales luminosas,
- c) Señales sonoras,
- d) Lanzacabos, etc.

Clase VIII: artificios pirotécnicos de utilización en cinematografía, teatros y espectáculos, para efectos especiales.

DOCUMENTOS NORMATIVOS:

- Real Decreto 277/2005, de 11 de marzo, por el que se modifica el Reglamento de Explosivos, aprobado por el Real Decreto 230/1998, de 16 de febrero.
- Instrucción técnica complementaria número 8 del Reglamento de Explosivos (Catalogación de los artificios pirotécnicos)

TIPO DE EVALUACIÓN:

Especificación Técnica número 8.06 (E.T. 8.06): Criterios Mínimos para la Gestión y el Aseguramiento de la Calidad

Real Decreto 989/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Artículos Pirotécnicos y Cartuchería

PRODUCTOS:

- Artículos pirotécnicos fabricados por el fabricante para su propio uso

DOCUMENTOS NORMATIVOS:

- Instrucción técnica complementaria número 4

TIPO DE EVALUACIÓN:

Especificación Técnica número 4.01 (E.T. 4.01): Criterios Mínimos para la Gestión y el Aseguramiento de la Calidad